

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante a proveer en el Organismo de Obras Públicas que se indica.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos que reúnan las condiciones previstas en el artículo segundo del Decreto de 24 de enero de 1958, que reorganiza el Consejo de Obras Públicas, puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Ingenieros Jefes

Secretario de la Sección de Obras Hidráulicas del Consejo de Obras Públicas.

Madrid, 21 de enero de 1963.—El Subsecretario, A. Plana.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir dos plazas de Oficiales de segunda, conductores, vacantes en la actualidad en la plantilla de este servicio provincial.

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales la convocatoria de un concurso-oposición para cubrir dos plazas de Oficiales de segunda, conductores, vacantes en la actualidad en la plantilla de este servicio provincial, por la presente se anuncia la misma con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento general de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de junio de 1959, y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de concursos y oposiciones para plazas del Estado.

El sueldo y demás condiciones económicas correspondientes a dichas plazas son las fijadas en el capítulo séptimo del citado Reglamento de 16 de julio de 1959.

No será de aplicación a este concurso-oposición lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1947 sobre cupos restringidos por ser solamente dos las plazas convocadas. Se respetarán, sin embargo, las preferencias legales a favor de los cabezas de familia numerosas, a que se refiere la Ley de 31 de marzo de 1944.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- Aptitud física y psíquica suficiente para el desempeño de dicho empleo.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- Haber observado buena conducta.
- Tener cumplidos los veintitrés años y no los cuarenta y cinco en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias. El personal operario dependiente del Ministerio de Obras Públicas que, reuniendo las demás condiciones de esta convocatoria, sobrepase la edad fijada podrá tomar parte, no obstante, en este concurso-oposición.
- Estar en posesión del carnet de conducción de primera clase, al corriente de revisión. Se considerará como mérito poseer permiso de la clase especial.

2.ª Los conocimientos que se exigirán a los opositores son los siguientes:

- Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.
- Mecánica y manejo de vehículos ligeros y camiones (de gasolina y gas-oil); montaje y desmontado de piezas, averías más frecuentes, reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carreteras y demás ejercicios que señala el artículo 271 del Código de la Circulación.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida a esta Jefatura de Obras Públicas, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán directamente en el Registro de entrada de estas oficinas o en los Gobiernos Civiles o Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

En dicha solicitud, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, clase número y fecha de expedición y de la última revisión del carnet que posee, empresa o servicio en donde estuvo colocado y causas de la baja en la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (sin que sea necesario presentar los oportunos justificantes). Los méritos que puedan alegarse y las circunstancias y número de familiares a su cargo, en su caso, acompañándose como justificación de los méritos alegados los certificados pertinentes. Los cabezas de familia harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

4.ª Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» la relación de opositores admitidos y excluidos, fijándose el día, hora y lugar para la práctica de las pruebas. Al propio tiempo se dará a conocer la composición del Tribunal designado para juzgar de dichos exámenes.

5.ª A propuesta del Tribunal, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los opositores aprobados, iniciándose el periodo de prueba por plazo de un mes, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a su categoría profesional.

Dentro del citado plazo de un mes, los opositores aprobados deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de residencia del interesado.
- Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- Libro de familia o certificado de situación familiar.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.
- Permiso de conducir de primera clase, al corriente de revisión.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir el interesado por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo resultado aprobado, le siga en orden de puntuación.

6.ª Una vez transcurrido el periodo de prueba, y aprobada por el Director general de Carreteras y Caminos Vecinales la propuesta de admisión, quedarán definitivamente admitidos los opositores aprobados, publicándose sus nombres en los mismos periódicos oficiales para general conocimiento.

Cádiz, 19 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe, C. de Ciriación.—346.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Técnico-contable en esta Confederación.

Creada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de octubre de 1962 una plaza de Técnico-contable en la Confederación Hidrográfica del Sur de España, que pasará a pertenecer a la plantilla del mencionado Organismo autónomo con sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los presupuestos de recursos del mismo, se convoca de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios, el oportuno concurso para la provisión de dicha plaza, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes para la admisión en el referido concurso, acompañadas de la relación de méritos profesionales que reúna el concursante, deberán presentarse en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, plaza de José Antonio, 6.º tercero, Málaga, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».